

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(18 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 993

1 DE JUNIO DE 2018

Presentada por el representante *Claudio Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. de la C. 48, según aprobada el 6 de febrero de 2017, a los fines de extender hasta que culmine la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa, el término de tiempo concedido a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Sur Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir el informe final sobre la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R. de la C. 48, según aprobada el 6 de febrero de 2017, se ordenó la realización de un estudio exhaustivo en torno a los edificios industriales vacantes en los municipios de Aibonito, Salinas, Coamo, Juana Díaz y Santa Isabel que comprenden el Distrito Representativo Núm. 27, con el propósito de identificar alternativas dirigidas a fomentar el establecimiento de industrias y fuentes de empleo en dicha región.

Específicamente, la Resolución plantea que, en Puerto Rico se estima que para el año 2022 habrá un total de 1,172,131 empleos, según las proyecciones para los años 2012-2022 por Industria a Largo Plazo y Ocupación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Por tal razón, se percibe una necesidad de investigar posibles alternativas para impulsar el progreso financiero en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico (DDEC) y la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

Ciertamente, la Comisión a la que se le otorgó la responsabilidad y jurisdicción para llevar a cabo la investigación ordenada, ha hecho las gestiones pertinentes para realizar dicha tarea, pero aún se encuentra en el proceso de consultar a las diversas agencias gubernamentales y entidades privadas concernidas. Con el propósito de viabilizar que la Comisión cuente con el tiempo necesario para culminar la investigación en curso, este Cuerpo Legislativo estima meritorio extender el término provisto para tales fines.

Toda vez que la Asamblea Legislativa es un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato, proponemos enmendar la Sección 2 de la R. de la C. 48, con el propósito de que la Comisión pueda rendir su informe final antes del cierre de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 2 de la R. de la C. 48, según aprobada el 6 de
2 febrero de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.-La Comisión deberá rendir un informe ante el pleno de este
4 Cuerpo Legislativo que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones,
5 antes de que finalice la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea
6 Legislativa.”

7 Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.